



# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

# CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1810.

La sesion comenzó por la lectura de una Memoria presentada por Fr. José Vangueses, religioso francisco, sobre una nueva invencion de fabricar el salitre, la cual ofrece enseñar gratuitamente. Con esta ocasion, dijo

El Sr. **MORALES** (D. Vicente): Admiro, y es cosa de notarse, que los religiosos, aun los de vida contemplativa y retirada, hayan sido los inventores de los instrumentos de la guerra, como el inglés Rogerio lo fué de la pólvora. Yo juzgo que es digno de atencion el mérito de este religioso.

El Sr. **CREUS** opinó que la solicitud debía pasar á una comision que examinase el pormenor de esta enseñanza, y de todos modos debía entender en ello el Consejo de Regencia.

Esto último es lo que resolvió el Congreso.

Seguidamente se dió cuenta de otra solicitud de Don Pedro Zaldivia y D. Fernando Clavijo García, jefes de guerrilla en el partido de Jerez, pidiendo dinero para vestir su tropa y algunos sables.

El Sr. **OSTOLAZA** dijo: Es muy justa la peticion. No solo se les debe conceder lo que piden, sino que pienso se les debía dar la propiedad de todo lo que quitasen á los franceses: así harian más progresos nuestras partidas.»

Otro Sr. Diputado advirtió que esa declaracion estaba ya hecha por la Junta Central.

A propuesta del Sr. Presidente pasó todo al Consejo de Regencia para la resolucion conveniente.

Tambien se leyó un memorial de D. José María Cordero, asesor que fué del juzgado ordinario de represalias de Cádiz, pidiendo que sobre los crímenes que se le imputan, sea juzgado por una comision particular que se nombre, y no por aquel tribunal.

Oido esto, dijo

El Sr. **MORALES** (D. Vicente): Crear un nuevo tribunal para juzgar á un solo hombre, es cosa rara.»

Se desechó unánimemente la solicitud.

Leyóse el informe de la comision de Hacienda sobre la Memoria presentada por D. Gregorio Sech de Juan, teniente comandante del reguardo de la provincia de Valencia, acerca de las pérdidas considerables que sufre el Erario en el ramo de tabaco Brasil, y medios para fomentar sus rentas. Se mandó, como proponia la comision, pasar todo al Consejo de Regencia, para que con los informes oportunos lo devuelva á las Córtes para tomar resolucion acertada.

Asimismo se dió noticia á las Córtes de haber prestado el juramento debido el sumiller de Corps, y los individuos y dependientes de la Cámara, los Obispos de Tuy y Mondoñedo y Canarias; los cabildos de Plasencia, Tuy y Canarias, y los gobernadores y vicarios generales de Cuenca, Canarias, Cádiz, con todos sus dependientes; los tribunales de Inquisicion de Sevilla y Canarias; el juez de alzadas del puerto de Cádiz; las Juntas superiores de Galicia, Leon y Cartagena; los gobernadores, corregidores y ayuntamientos de Alicante, Algeciras, Cartagena, Badajoz y San Roque.

Fué aprobado el informe de la comision de Poderes sobre la legitimidad de los presentados por D. Miguel Antonio Zumalacárregui, como suplente por la provincia de Guipúzcoa, y declarada legítima su eleccion.

El Sr. **PRESIDENTE** propuso que debía continuarse la discusion sobre el reglamento de provincias.

El Sr. **OSTOLAZA** dijo: Antes de comenzar la discusion de nuevo, creo fuera bueno esperar la publicacion del *Periódico de Córtes*, donde hallaremos las razones en pró y en contra, y entonces juzgaremos.

El Sr. **CAPMANY**: Lo mismo digo yo; y ya pedí

ayer formalmente que además se consulte á los sábios para que digan lo que se les ofrezca en asunto de tanta trascendencia, así como se ha hecho respecto de la Constitución.

El Sr. **PRESIDENTE**: La opinion sobre esto no es una misma, y así juzgo que debería sentarse una proposicion que aclarase y zanjase este negocio.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Bernardo): Yo no apruebo el proyecto, atendidas las dificultades que he oido á los señores preopinantes; y lo creo inadmisibile en el reino de Galicia, y en especial en la provincia de Orense, y pido que se ingiera en las Actas este mi voto.»

Efectivamente, lo entregó firmado de su mano.

El Sr. **PEREZ DE CASTRO**: Despues de haber examinado el plan y de haber oido lo que se ha dicho por muchos señores, digo que es digno de elogio el celo de los proyectistas, principalmente el del Diputado Sr. Luján, y creo que de ello se pueden sacar muy buenas cosas. Pero entiendo que el proyecto presentado no ofrece todas las ventajas que se quiso, y que antes presenta inconvenientes. Yo no hablaré en particular, ni entraré en detall de las provincias; pero sí diré que las leyes existentes en España son muy sábias, infinitamente sábias, así como los reglamentos y providencias particulares, que no dejan que desear. Diré con los hombres que me pueden aconsejar, que los males no penden de estas ordenanzas, sino de sus ejecutores. El remedio no es de un momento; es de mayor madurez: pues con veinte años de gobierno arbitrario tratar de reformarlo en un instante, es cosa arriesgada. La revolucion que nos ha sobrevenido ha sido más á propósito para trastornar la naturaleza de las cosas, y ha desencadenado las pasiones y dado lugar en muchas partes á robos y calamidades que, á pesar de ser anejas á la especie humana, son tambien hijas de la revolucion. Resulta, pues, que las ordenanzas sábias no se observan. El tratar de reformar esto no es del momento. Obedézcase entre tanto lo establecido, á lo menos por lo que respecta á la oficina de cuenta y razon. Pónganse puntales, esto es, una intervencion de los Diputados de partido, y no se arruine el edificio como entabla el plan. Retóquese tal ó cual punto que parezca deba retocarse, y esto es lo que llamo verdadero puntal.

El plan no es adecuado segun se presenta. Las Córtes conocen que en la suerte de la Nacion no hay tiempo, lucen ni lugar para ello. Llegará un dia en que pueda hacerse; pero si ahora se pudiera hacer algo, diria que se formase una comision nueva ó de Diputados separados de los que arreglaron el proyecto, ó de parte de estos, con otros desinteresados. Unos y otros tomarán un sesgo nuevo en la materia, averiguando antes lo que reditúan las rentas, y encargando como es justo una nueva responsabilidad á los intendentes, que tienen, si quieren cumplir, reglamentos muy sábios.

Yo comprendo que la marcha debe ser uniforme, y desde que hay un Gobierno céntrico, todo debe dirigirse á él. Establezco por otro principio que debe reunirse con todo esfuerzo, si es posible, la marcha del Gobierno. Traigo un escrito que acaso dará alguna luz al asunto de que se trata. Estas son las proposiciones que presento á V. M.:

Que se nombre una nueva comision de cinco ó más Diputados, quienes en vista de las discusiones ocurridas en esta materia, formen un plan de arreglo para las provincias bajo estas bases ó principios.

Que quede expedita la accion del Gobierno Supremo.

Que no se trastorne el orden establecido de modo que se introduzca en el Reino una novedad ó alteracion, porque no es llegado el tiempo.

Que se hagan cumplir y guardar exactamente las leyes y ordenanzas sábias existentes en los puntos de administracion pública.

Que se asegure del modo más terrible la responsabilidad.

Que una diputacion de vocales de los partidos, nombrada por el pueblo, sirva de interventor á los intendentes en la recaudacion é inversion, segun un prudente arreglo que se forme.

Ultimamente, que todo esté calculado bajo el sistema de remediar abusos, sin introducir ciertas novedades que ahora serian peligrosas.

Esto me ha parecido proponer para evitar los males que lloramos, y para que el pueblo esté contento y seguro de la recta inversion de los caudales.

El Sr. **TRAYER**: Señor, parte de lo que acaba de decir el Sr. Perez de Castro me conduce á examinar algunas reflexiones que se han vertido sobre el plan presentado de provincias. No siempre las grandes máximas que se notan aquí teóricamente son útiles en la práctica. El estado actual de la tercera parte de las provincias, que son las únicas libres y que contribuyen, manifiesta que no podemos plantificar un método general. El legislador cuando trata asuntos de gobierno, debe fijar su atencion, no solo á lo que le ha enseñado la teórica y práctica, sino al carácter de cada pueblo su situacion, y si aquellas mismas máximas que ha aprendido son compatibles al estado en que se halla. Guiado por estos principios, soy de parecer que el plan de las provincias presentado á V. M. no está conforme con las ideas benéficas que se ha propuesto este agosto Congreso, cuando se trata de dar órdenes á las mismas provincias que han estado bajo la dominacion del tirano. Examinemos bajo el aspecto político lo que propone este plan, aun por vía de interino. Dice: «fuera intendentes, fuera tesoreros y contadores, fuera todas las oficinas, juzgados y ayuntamientos, y fuera todos los jueces de letras, excepto los de las cabezas de partido.» Todo esto solo por vía de interin: ¿qué hará luego cuando se trate de veras? Cuando V. M. se ponga de intento á hacer un plan perfecto, que sirva de norma para el Gobierno político y económico de toda la Monarquía, ¿qué le queda que hacer? Por vía de interin destruirlo todo para arreglar algo, es un golpe antipolítico. Gobernándose V. M. por estos principios, determinó que se desatendiese la proposicion de un Sr. Diputado que anhelaba á que se clasificasen los empleados en la torpe época del infame Godoy, porque esto hubiera atraido muchos descontentos. ¿Cuántos descontentos se grangearian ahora quitando de un momento á tantos empleados en rentas, juzgados, regidores de juro perpétuo ó hereditarios, los cuales se verian en un instante reducidos al estado de la mayor miseria?

Si V. M. adoptase por vía de interin el actual proyecto, ¿á cuántas personas y á cuántos súbditos de V. M. no daria por el pié? Varios empleados de rentas, muchos regidores son sugetos que tienen nombramiento Real. Si V. M. los obliga á tomar un rumbo distinto, ¿cuál será el resultado? Si ya aquí, á pesar de los esfuerzos de la Nacion, encontramos tantos malos españoles para hacernos la guerra, ¿no tendrán ocasion de juntarse con otros y destruir á V. M.? No estamos en ocasion de fomentar la discordia, sino de unirnos más estrechamente. El proyecto, Señor, que se ha propuesto es para dar al pueblo una intervencion que ha deseado desde el momento de esta revolucion; es decir, que cansado y desconfiado hace muchos años de las manos que han tenido parte así en el repartimiento de contribuciones como en las exacciones,

ha manifestado desde el principio deseos eficacísimos de querer tener una parte en este asunto. ¡Laudable objeto! ¿Pero acaso para lograrse éste es menester destruirlo todo? ¿No será más útil y más fácil el arreglo último de provincias, que se acomoda á nuestra índole, que no proyectos nuevos? El Evangelio nos dice que quitaron algunos la cizaña arrancando y alterando trigos y tierras. Es menester no atacarlo todo. Es menester comenzar por lo más principal, á fin de que acabemos esta obra tan deseada. V. M. tendrá muy presente que despues de presentado este proyecto de provincias, se leyó una consulta del Consejo sobre si deberian ó no subsistir las Juntas de provincia. Acompañaba á esta consulta el último reglamento que hay en la Nacion sobre la atribucion de Juntas de partido, y acabado, se dijo que se tendria presente para cuando se discutiese el plan de provincias presentado.

Con este motivo, pues, me parece oportuno manifestar que acaso en el reglamento que decretó la Regencia á 17 de Junio de 1810, que ya está casi puesto en ejecucion, se encuentra mucho de esto mismo que se desea poner en práctica.

En el capítulo VIII y IX de dicho reglamento tiene V. M. lo principal, que es tener el pueblo intervencion en las contribuciones, ó recaudaciones, y que los intendentes no sean absolutos en este punto, sino que estén bajo la inspeccion de unos Diputados del pueblo. Parece que en este punto se llenan los deseos de V. M., y que no hay necesidad de acudir ahora á unas medidas como las que se presentan, ni que nos propongamos ser legisladores de la Nacion entera en estos puntos económicos y gubernativos de pueblos, cuando lo principal á que debemos atender es á que se logre el fin primero sin conmocion. Dígolo así, porque aunque en los pueblos por lo general hay muchos deseos del acierto, veinte años, Señor, que se ha trabajado en esclavizarlos, han bastado para cubrirles de ignorancia. La ignorancia produce la malicia, ésta la desconfianza; y así es que los pueblos en el dia desconfian de todo: entran unos vecinos á gobernar, los quitan: luego vienen otros; y así, esto es menester contemporizarlo de un modo político, haciendo que se dé al pueblo alguna intervencion, pero no toda la confianza.

Me parece que de pronto se puede arreglar algo sin empeñarnos por ahora en un asunto más largo y más meditado, y que tal vez, aunque V. M. ahora lo decretase, tendria que reformarlo luego. Si llega el dia feliz de ver libre nuestro suelo de enemigos, entonces es necesario que V. M. se dedique á observar las llagas profundas que las provincias han recibido de estos mónstruos. Pero ahora ¿cómo las sanará sin tenerlas bien conocidas? Esta es una reflexion poderosa para que de pronto no se empeñe V. M. en ideas extensas, sino que acuda á remedios perentorios que lleven la rapidez necesaria que se ha propuesto V. M. para la salvacion de la Pátria. No es menester hacer una ciega confianza de los pueblos: V. M. no puede ignorar que en ellos hay tambien intrigas. Me parece útil la eleccion de síndicos personeros, que deben considerarse como los tribunos de la plebe en tiempo de los romanos, para que examinen la conducta de los gobernantes, y si hacen el verdadero uso de las rentas públicas. Este objeto fué sano y sapientísimo, y se dejaba á los mismos pueblos su libertad para que ellos mismos nombrasen los tribunos; pero ¿no tiene V. M. experiencia de los daños que se han padecido por estas reuniones, que á veces no han sido con otro objeto que el de sacar cada uno su partido? En mi país y capital, que es muy populosa, fué preciso adoptar un método nuevo, y este se redujo á que se hiciese para las elecciones de síndico una insaculacion de los sujetos

más beneméritos en probidad y conocimientos, y que de estos mismos se hiciese la eleccion de los sujetos representantes del pueblo. Fueron tantas las razones que se dijeron, y probadas con tal exactitud, que el Consejo de Castilla las aprobó y apoyó, y demostró la necesidad de hacer lo mismo en Castilla. Solo la mano de un hombre malvado, el Ministro Caballero, que es la execracion de los hombres, fué el que lo entorpeció.

Esto supuesto, aunque á los pueblos los queramos conceder esta libertad, no debe ser tanta que nos pueda conducir á males que debemos evitar. Todas estas reflexiones que en globo he presentado á V. M., me conducen á deducir la consecuencia de que el plan presentado no debe ponerse en ejecucion, porque á todos generalmente perjudica: y por lo que toca al reino de Valencia, hallo que le ha hecho un beneficio en no acordarse de él. Para atajar estos males se debe procurar que las cosas caminen como deben. Fórmese una comision nueva que explique más estas atribuciones; y así, sin hacer innovaciones, que nunca agradan mucho, se podria lograr que los pueblos intervinieran, y no de otro modo que no fuera regular. En todas las poblaciones se hallan caciques que trastornan el fondo del particular que no es favorito suyo, y el del Erario, porque no le cuida como corresponde. Y así, tomando algunas providencias interinas, podrian lograrse las sábias intenciones de V. M., que es el fruto de nuestra reunion.

El Sr. RIESCO manifestó su repugnancia en admitir el plan por la injuria que en él se hace á las Juntas provinciales, cuya apología se disponia á hacer, comenzando por la Extremadura, cuando el Sr. Presidente le advirtió que no era esta la cuestion del dia, sino la aprobacion del plan en general, por el cual no se quitaba que las Juntas provinciales fuesen las nuevas Diputaciones.

El Sr. LISPERGUER insinuó brevemente que los pueblos ya se cobraban las contribuciones, y así que las Diputaciones no eran de la importancia que se queria suponer.

El Sr. SUAZO dijo: Yo no estoy enterado de los conocimientos que exige la cuestion; pero, asesorado con personas inteligentes, presento á V. M. un escrito, que despues pido que quede inserto en las Actas.

En efecto, se leyó por el Sr. Luján. En él, despues de decir que no trata de hacer la impugnacion directa del proyecto, repitiendo lo que tan sólida y oportunamente habian dicho los Sres. García Herreros, Rozas, Quintano y Gutierrez de la Huerta, prosigue:

«Los impuestos obran en la Hacienda el efecto que los vientos en las navegaciones. Los vientos, Señor, cuando son escasos, las atrasan; cuando contrarios, las entorpecen y casi siempre las impiden; y cuando demasiados y furiosos, hacen se estrelle el buque muchas veces estando ya á la vista del puerto, del mismo modo los impuestos que no alcanzan á cubrir los gastos atrasan la Hacienda; los que se establecen sin proporcion á la riqueza individual de los contribuyentes y á la cantidad de dinero que circula, ó son contrarios al modo de vivir de los ciudadanos, los disgustan y entorpecen las operaciones necesarias para su exaccion; y los excesivos, aun cuando se establezcan sobre bases sólidas, arrastran con demasiada violencia la nave del Estado, y la estrellan.

Estos principios me conducen directamente á hacer las siguientes preguntas: ¿producen lo suficiente los impuestos y rentas actuales para cubrir los gastos del Estado? Dado caso que no, como por desgracia es bien notorio, ¿cuáles son los que necesitamos adaptar, bien sean directos ó indirectos, ordinarios ó extraordinarios, para

continuar y concluir con fruto la justa guerra comenzada, y en la que hasta ahora no hemos hecho sino ensayos? Fijos y adaptados los que convengan establecer, ¿cual deberá ser el método de su recaudación y administración? En este último caso, y no en otro, Señor, es cuando creo viene bien tratar de lo que ahora se insinúa en el proyecto del arreglo de provincias porque no creo sea necesario probar que sin saber cuáles deban ser los impuestos, puedan establecerse acertadamente las reglas para su recaudación y administración: con los corrientes nada podemos hacer; es, pues, necesario añadir otros, reformar tal vez aquellos, y buscar al mismo tiempo arbitrios pronto y efectivos para cubrir el déficit extraordinario que nos amenaza... (Aquí probó el Sr. Diputado con varias razones que al Congreso nacional correspondía formar y sancionar el sistema de las contribuciones). Por estas consideraciones prepongo á V. M. se voten las cuatro proposiciones siguientes, que son análogas á lo que insinuó ya á V. M. el Sr. Rojas:

«Primera. ¿Se nombrará una comisión *extraordinaria económico-política*, compuesta de siete individuos de fuera de las Cortes, que á la mayor brevedad presente á V. M. el sistema general de Hacienda más conveniente á España en las circunstancias actuales, y proponga los impuestos y arbitrios extraordinarios que juzgue suficientes á mantener las cargas y obligaciones del Estado, expresando el método reglamentario más análogo á ellos, á fin de que la recaudación, administración y distribución se ejecute sin vicios, con más rapidez que hasta ahora, y con la mayor publicidad posible?

Segunda. Para que esta elección se haga con más acierto, y recaiga en sujetos de conocida instrucción en estos ramos, ¿convendrá traiga mañana cada Diputado una lista de siete individuos de fuera de las Cortes, en quienes crea se reúnen las circunstancias insinuadas, procediendo á la elección de los siete que resulten tener mayor número de votos en el escrutinio?

Tercera. ¿Convendrá se pasen á esta comisión, para que las tenga también á la vista, todas las Memorias y escritos que relativos á estos puntos se hayan presentado á las Cortes?

Cuarta. Evacuada la consulta por la comisión, impresa y repartida según costumbre á los Diputados, ¿convendrá, para facilitar la mayor expedición y claridad en el negocio, que los individuos de aquella asistan á la parte de afuera de la barra ó barandilla los días que dure la discusión de tan interesante materia, para dar desde allí las aclaraciones prontas que se les exijan, y exponer los principios y fundamentos sobre que establezcan sus cálculos, á fin de evitar de este modo la lentitud de nuevos informes, sistema que hacia eternos los asuntos en el antiguo régimen? V. M. resolverá, etc.»

Leído este escrito, y entregado á los Secretarios, el Congreso declaró que se hallaba ya bastantemente discutido el proyecto de arreglo de provincias; y pasando á votar sobre su admisión en general, fué unánimemente reprobado.

El Sr. DEL PAN propuso entonces que se nombrase una comisión, compuesta de un vocal de cada provincia, elegido á gusto de sus compañeros, la cual exponga los remedios para los males que padecen las provincias, desentendiéndose enteramente del proyecto ya reprobado, cuya comisión se había excedido.

El Sr. ESPIGA dijo: Esto más bien pertenece á la comisión encargada de preparar la nueva Constitución, en la cual entra por consiguiente el arreglo de provincias.

El Sr. PELEGRIN: Cuando se trata del bien de la Pátria, no es agradable que haya quien diga que las comisiones se exceden. La del proyecto podrá haberse equivocado; mas es laudable el celo con que ha propuesto las medidas que creía útiles.

El Sr. PRESIDENTE propuso la creación de una nueva comisión para el arreglo de administración de rentas en las provincias, aunque no parecía necesaria esta nueva propuesta; y pidiendo el Sr. Quintano que se fijase por escrito, conforme el Reglamento, se hizo así, y se leyó.

Siguióse alguna contestación acalorada sobre las calidades y atribuciones de dicha comisión. El Sr. Mejía pidió que se repitiese la lectura de la proposición, la cual era la siguiente:

«Se nombrará una comisión que con presencia del plan discutido, de las proposiciones hechas por algunos señores Diputados, y de los discursos que comprenderá el *Periódico*, forme un proyecto interino de arreglo de provincias, dirigido á remediar las vejaciones que refieren los pueblos, voluntarias y forzadas, á que se les obliga por cualquiera persona, y lo presente á las Cortes para su aprobación.»

Leída la proposición, dijo

El Sr. MEJIA: Pues, Señor, resulta que se ha presentado un plan por una comisión, y que este pensamiento ha tenido la misma suerte que otro anterior del Sr. Luján, y que se trata de una nueva comisión, que aprovechándose de las discusiones de los Sres. Diputados, mire y acuerde lo más conveniente.

Pues, Señor, con este motivo debo decir á V. M. tres cosas: la primera es que esta y cualquiera otra comisión y arreglo permanente ó interino, donde suene la palabra *España*, en donde no tenga parte la América para participar del daño ó del beneficio, no es eso lo que el remedio exige; porque si se trata de vejaciones, tantas hay allí como aquí; y si las provincias españolas tienen derecho á quejarse, los americanos tienen el mismo; por lo cual pido que sea general el arreglo para la Monarquía española, puesto que para ello nos hemos juntado todos, americanos y españoles. Segunda: que supuesto que se ha estimado prudente el dejar el arreglo general para la comisión, no me opongo, puesto que se pueden ir haciendo los artículos más urgentes para la Constitución; pero, Señor, no puedo menos de hacer presente á V. M. que no se hable de interinidad sino hablando de cosas que por su naturaleza sean interinas.

Hablando de cosas que son perpétuas, lejos de nosotros la interinidad; porque, Señor, lo que es malo debe quitarse para siempre. Jamás nación alguna se vió tan desgraciada, ni tan felizmente elevada, porque con el desengaño más completo está en posición de hacer lo que se quiere. Tercera: se habla de revolución, y que eso se debe desechar. Señor, yo siento, no el que haya de haber revolución, sino el que no la haya habido. Las palabras *revolución, filosofía, libertad é independencia*, son de un mismo carácter; palabras que los que no las conocen las miran como aves de mal agüero; pero los que tienen ojos, juzgan; yo, juzgando, digo que es un dolor que no haya en España revolución. La revolución se reduce... (*Quiso definir, hubo desorden, y se sentó.*)

El Sr. ARGUELLES: Será la primera vez que me oponga á que se extienda á América todo lo que se resuelva para la Península. Mi razón principal es porque aquí estamos muy mal, y América no está, por fortuna, en este caso. Aquí se trata de prevenir los daños causados en las provincias invadidas y las que podrán invadirse. Se trata de establecer un régimen general interino

hasta que llegue el momento de la Constitucion; entonces se atenderá á la América, la cual, no estando invadida, ni en riesgo de estarlo, no le necesita tanto por ahora. Por lo mismo digo que cualquiera reforma debe ser por ahora independiente de la que se haya de hacer despues; por lo que no puedo aprobar lo dicho por el Sr. Mejía.

El Sr. **MEJIA**: Con sentimiento digo que, supuesto que ese arreglo ha de ser para toda la Península, lo guarde V. M. para sí, porque los males en América son los mismos que aquí, poco más ó menos; y si ha de ser solo el arreglo para las cosas de España, entiendan en ello solos los Diputados de España. *(Se reclamó el orden.)*

El Sr. **PEREZ DE CASTRO**: Señor, tal vez no se habrá parado á considerar el que pide para América, y no habrá visto que hay una absoluta imposibilidad de concederle lo que pide. En un país en donde el sol nace y se pone en otra hora; donde son los hombres de otro color; donde las costumbres son tan diferentes; donde la educacion, sistema, moral, política, todo es diverso, ¿cómo es posible que se haga un reglamento igual? Las provincias de España, que están medidas en un dedal con respecto á las de América, ¿cómo podrán admitir un mismo plan? ¿Qué haríamos con dárselo á la América si todo el sistema es vario? Yo no diré que el que para ella se arregle sea distinto en la intencion, siempre será beneficio; pero por lo demás, ¿cómo puede ser, si todo su sistema es diverso? No digo yo por esto que se les excluya. Nada de eso. Se atenderá otra vez, y para ellos particularmente; pero si aquí se trata de evitar los males que la invasion de los enemigos ha producido, es imposible que se apliquen á la América, que no se halla en este caso. Bien veo que tendrá mil vicios en la administracion, en los empleados y en todo cuanto se quiera; pero no tiene la ur-

gencia que nuestras provincias. Cuando se trate del arreglo de América, deberán ser oidos los señores americanos más sábios y tambien los europeos; y en España para sus arreglos deberá haber europeos y americanos, porque todo debe ser promiscuo; pero que el reglamento de las provincias sea para ambas partes, no lo hallo yo posible, y creo que aunque se fuese á hacer, seria imposible.

El Sr. **GORDILLO**: La comision debe ser en la forma acostumbrada, y con el número que en este caso particular señale el Presidente, y no como ha propuesto el señor del Pan, compuesta de uno de cada provincia, cuya Dипutacion precisamente le pudiese elegir.

El Sr. **LLERA** dijo que fuese como queria el señor del Pan, pues solo los respectivos Diputados é inteligentes de las provincias sabrian sus necesidades y remedios.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Manuel): La comision sea solo de cinco, pues ésta nunca hace otra cosa que presentar materiales como un artista que manifiesta un bosquejo de un cuadro.

El Sr. **TORRERO**: ¿Y por qué no ha de ser de más individuos? El caso no está prevenido en el Reglamento; y aún éste, se ha alterado ya en la que se hizo para el arreglo de Constitucion, que consta al menos de ocho individuos. »

Finalmente, el Congreso aprobó el nombramiento de la comision, á discrecion del Sr. Presidente, con facultad de poder ir á ella cualquier Diputado.

---

Se concluyó la sesion leyendo los Secretarios el estado de los efectos y caudales que ha traído de América el navío *Baluarte*.